

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES.G.G. N° 043 /2022

BUENOS AIRES, 19 AGO. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 7/2020, la Res. C.A. N° 8/2020, el Expediente N° 63/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 7 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 8 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 10/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 043 /2022

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales e insumos para el servicio de odontopediatria de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y UNO (\$ 1.911.081,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 59 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 20 de julio de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DEL COMERCIO E INDUSTRIA DENTAL, a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MEDICO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 29 de julio de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9), por un total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 211.182,80), DENTAL MEDRANO S.A. (C.U.I.T. N° 30-52187290-6) por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 96.950,90) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 473.820,00).

Que, a través del Memorando N° 980/22, de fecha 10 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL MEDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas informando que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido por esa área.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1932 de fecha 11 de agosto, y en cumplimiento de

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

13-10
FOLIO 163

RES.G.G. N° 043 /2022

lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por las firmas HM BIOMEDIC S.R.L. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

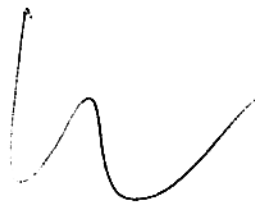
Que, además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma DENTAL MEDRANO S.A., por la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 de dicho REGLAMENTO.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. para los renglones Nros. 5, 33 y 38, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además informa, que se deben declarar fracasados los renglones Nros. 1, 2, 5, 26 y 34, a raíz de no contarse con ofertas válidas para dichos renglones.

Que, asimismo, también informa que se deben declarar desiertos los renglones Nros. 3, 4, 6 al 23, 25, 27 al 32, 35



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 043 /2022

y 39, atento a la no presentación de ofertas para dichos renglones.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de las propuestas presentadas por las firmas HM BIOMEDIC S.R.L. y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 10/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado



RES.G.G. N° 043 /2022

mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de materiales e insumos para el servicio de odontopediatria de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

ARTÍCULO 2: Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1932, a las ofertas presentadas por las firmas DENTAL MEDRANO S.A. (CUIT N° 30-52187290-6) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6) para los renglones Nros. 5, 33 y 38.

ARTÍCULO 3: Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1932, a las ofertas presentadas por las firmas HM BIOMEDIC S.R.L. (CUIT N° 33-71416089-9) y ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. (CUIT N° 30-65687578-6), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Declárense fracasados, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 1, 2, 5, 26 y 34.

ARTÍCULO 5: Declárense desiertos, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, los renglones Nros. 3, 4, 6 al 23, 25, 27 al 32, 35 y 39.

ARTÍCULO 6: El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 227.182,80) será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.

ARTÍCULO 7: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las órdenes de compra correspondientes.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*



RES.G.G. N° 043 /2022

ARTÍCULO 8: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 9: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
Congreso de la Nación



RES.G.G. N° /2022

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 HM BIOMEDIC S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33	60	Unidad	Paquete de barbijos descartables, conteniendo cada uno, 50 barbijos plisados descartables, color celeste o blanco, no estériles, de un solo uso, aprobados por el ANMAT. Marca tipo Crosstex o superior, de primera calidad.	\$ 270,19	\$ 16.211,40
36	100	Unidad	Caja de guantes descartables por 100 unidades cada una, de látex, para practica odontológica. Talle S. De primera calidad.	\$ 660,92	\$ 66.092,00
37	75	Unidad	Caja de guantes descartables por 100 unidades cada una, de látex, para practica odontológica. Talle XS. De primera calidad.	\$ 660,92	\$ 49.569,00
38	120	Unidad	Caja de guantes descartables por 100 unidades cada una, de látex, para practica odontológica. Talle m. De primera calidad.	\$ 660,92	\$ 79.310,40
TOTAL					\$ 211.182,80
EN LETRAS: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.					



RES.G.G. N° 043 /2022

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	40	Unidad	Envase de agua oxigenada. Conteniendo cada uno UN (1) litro de agua oxigenada de 10 volúmenes, de primera calidad.	\$ 400,00	\$ 16.000,00
TOTAL					\$ 16.000,00
EN LETRAS: PESOS DIECISEIS MIL.					